



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014-2024-MDNR-GM

Nueva Requena, 13 de febrero del 2024.



VISTO: El Informe N°034-2024-MDNR-GM-GM-GDS-SGDHEI de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 122-2024-MDNR-GM-GDS/RAT de fecha 12 de febrero de 2024, Informe N°040-2024-MDNR-GPYP-GAJD de fecha 13 de febrero de 2024, el Informe Legal N°043-2023-MDNR-GM-GSJ-DRCE de fecha 13 de febrero de 2023, el Memorándum N°122-2024-MDNR-GM de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y se administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precepto concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28697;



Que, mediante la Ley N°27972 artículo 82° numeral 18 y 19 ARTÍCULO 82. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participan del sector privada. 19. Promover actividades culturales diversas";*



Que, mediante Informe N° 122-2024-MDNR-GM-GDS/RAT de fecha 12 de febrero de 2024 el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N°034-2024-MDNR-GM-GM-GDS-SGDHEI de fecha 12 de febrero de 2024, en el cual el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión cursa el Plan de Trabajo de "CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL REQUENINO 2024" con un presupuesto ejecución de S/. 41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), asimismo, solicita se derive la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal, asimismo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que se emita opinión legal sobre la aprobación del citado plan de trabajo;



Que, con Informe N°040-2024-MDNR-GPYP-GAJD de fecha 13 de febrero de 2024 emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el Plan de Trabajo de "CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL REQUENINO 2024" con un presupuesto ejecución S/. 41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), el cual se afectará en el Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados;

Que, el Informe Legal N°043-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a sus considerandos facticos y legales es de la opinión que resulta APROBAR el Plan de Trabajo de "CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL REQUENINO 2024", que se llevará a cabo los días sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2024;

Que, mediante el Memorándum N°122-2024-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para aprobar el Plan de Trabajo de "CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL REQUENINO 2024";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N°024-2024-MDNR-ALC** de fecha 12 de febrero de 2024, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo “**CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL REQUENINO 2024**”, con un presupuesto ejecución **S/. 41,200.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles)** cuyo objetivo es promocionar, contribuir y difundir la cultura y el turismo a través de las actividades culturales amazónicas y costumbristas en el marco del Carnaval Requenino.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
C.P.C. Gladys Petronilos Alvarez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
G.M.
GDS
SGDHEI
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana
Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com
www.gob.pe/muninuevarequena